

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1566 RADICADO Nº 2020-00193-00

1.- Teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad demandante INVERSIONES SUPER ALIANZA S.A.S., confiere poder a la abogada Karla Alexandra Areiza P., T.P. 185.939 C.S.J. (anexo 04 exp. digital), se le reconoce personería para su representación en el proceso.

2.- En vista de lo anterior, y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por terminado el poder en relación con la abogada Daniela Uribe Rojas, a quien se le acepta la renuncia que hace al poder (anexo 06 exp. digital).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 31 fijado en la página web de la rama judicial el 04 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4553fb5abeb953403c742ea043a2b1bb53bfbc69e78a947d71d16b836697dc6**Documento generado en 03/08/2021 09:27:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica